



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 312/23**

Sucre, 12 de junio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 88/2023 de 07 de junio de 2023, el Ing. Sabino Albarracín Zarate, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y el Lic. Genaro Torihuano Puma, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MGAMCHN; solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del Concejo Municipal y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asista y participe según la CONVOCATORIA a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MGAMCHN No. 02/2023, que se realizará el día de (hoy) lunes 12 de junio de 2023, a partir de Hrs. 10:00, en el Salón de Reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Presto, sujeto al siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de la Convocatoria, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Presentación y Aprobación del Programa de Actividades para el XXI Aniversario de la MGAMCHN, 5) Presentación y Aprobación de la Convocatoria para los Juegos Deportivos y Culturales de la Mancomunidad, con Sede en Yotala, 6) Presentación y Aprobación de Estados Financieros 2022 de la MGAMCHN y 7) Varios. (Se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del Concejo Municipal y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MGAMCHN No. 02/2023, que se realizará el día de (hoy) lunes 12 de junio de 2023, a partir de Hrs. 10:00, en el Salón de Reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Presto, sujeto a una Agenda Especial; asimismo le invitan a participar de la entrega de equipamiento e insumos médicos por parte de Global Links, al Municipio de Presto, que se realizará a Hrs. 09:00 del día lunes 12 de junio de la presente gestión.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que

S.O.062/23
R.A.M. N° 312/23
CM-1685
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

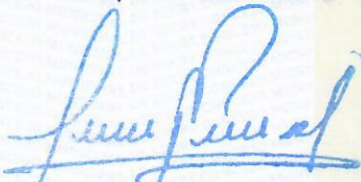
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del Concejo Municipal y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MGAMCHN No. 02/2023, que se realizará el día de (hoy) lunes 12 de junio de 2023, a partir de Hrs. 10:00, en el Salón de Reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Presto, sujeto a una Agenda Especial; asimismo le invitan a participar de la entrega de equipamiento e insumos médicos por parte de Global Links, al Municipio de Presto, que se realizará a Hrs. 09:00 del día lunes 12 de junio de la presente gestión; a los fines administrativos.

ARTICULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.062/23
R.A.M. N° 312/23
CM-1685
Fs. 3